

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 21 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 16, 17 y 21 de marzo de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 5 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

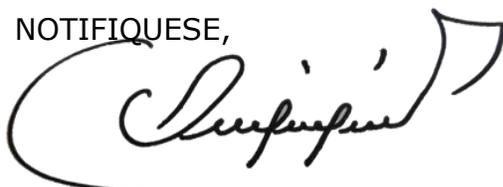
Radicado 2022 - 002
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A.
 Demandado JAVIER FERNANDO LOPEZ CAMPIÑO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio seis de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, se tiene que la misma no es clara para el Despacho en lo que respecta a los intereses de plazo o corrientes, como quiera que está señalando cifras demasiado elevadas que no corresponden con la liquidación de este tipo de intereses liquidados a un mes únicamente. Por lo anterior, se requiere al apoderado en aras de que aclare al Juzgado lo pertinente a fin de proceder al estudio de la misma.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 7 de junio de 2023.

No. 098


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cebff7cd5d4d9c1e792ca750fca79fded7831f93f333d92d64e71f116557099**

Documento generado en 05/06/2023 05:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>